



# Resolución Directoral Regional

**N.º 01783-2025-DRELM**

*Lima, 4 de junio de 2025*

**VISTO:** El expediente N.º **MPD2025-EXT-0519249**, el Informe N.º 00219-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 01089-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes<sup>1</sup> señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU<sup>2</sup>, aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior

<sup>1</sup>La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

<sup>2</sup> Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 109-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024 y publicada en el diario oficial «El Peruano» el día 5 de diciembre de 2025.

**EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0519249 CLAVE: 663DED**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Pedagógica Públicos», en adelante, Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 5.4.2.2.1 de la Norma Técnica señala el cronograma de actividades de la segunda convocatoria de encargatura de puestos y funciones de los IESP/EESP; y, el numeral 5.4.2.3 señala que: «*Si concluida la segunda convocatoria no se ha logrado coberturar el puesto de gestión pedagógica, se adjudicará el encargo de puesto o de funciones al postulante (de la primera o segunda convocatoria) que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de méritos correspondiente, siempre que tenga como mínimo treinta y dos (32) puntos*»;

Que, el numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica, dispone que: «*En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad*», (énfasis nuestro);

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 522-2025-DRELM, de fecha 12 de marzo de 2025; se autorizó una convocatoria a un proceso excepcional para los puestos de gestión pedagógica de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti» para el periodo académico 2025; siendo que mediante Informe N.º 006-2025/EESPP-EBB-CE, la presidenta del comité de evaluación concluyó que las plazas convocadas no se llegaron a coberturar, por lo tanto, se encuentran desiertas;

Que, ante ello, con Oficio N.º 272-2025-EESPP «EBB», de fecha 22 de mayo de 2025, la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», solicita una nueva convocatoria excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica de Jefe de Unidad de Formación Continua, Jefe de Unidad Académica y Coordinador de Área de Práctica Pre profesional e Investigación;

Que, por medio del Oficio N.º 00716-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos valida la información de cargos de gestión pedagógica vacantes conforme lo remitido por la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», y señala que debe realizarse las acciones correspondientes para su cobertura según el marco normativo vigente;

Que, con Informe N.º 00219-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC, de fecha 02 de junio de 2025, la OGESUP, señala que la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», ha realizado la primera y segunda convocatoria, así como la convocatoria excepcional del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, quedando deserto los puestos de Jefe de Unidad de Formación Continua, Coordinador de Área Académica y Coordinador de Área de Práctica Pre profesional e Investigación; concluyendo que, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente que autorice una nueva convocatoria a un proceso excepcional de la citada EESPP, considerando la propuesta de cronograma que se adjunta;

Que, mediante el Informe N.º 01089-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0519249 CLAVE: 663DED

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



la emisión del acto resolutivo que autorice una convocatoria a un proceso excepcional para los puestos de gestión pedagógica de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2025, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la convocatoria a un proceso excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 040-2021- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRELM IESPP	05/06/2025	06/06/2025
2	Presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes plan de trabajo y publicación de resultados	4	CED del IESPP	09/06/2025	12/06/2025
4	Presentación	1	Postulantes	13/06/2025	13/06/2025
	Absolución de reclamos	1	CED del IESPP	16/06/2025	16/06/2025
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESPP	17/06/2025	17/06/2025
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	1	DRE	18/06/2025	18/06/2025
		10 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0519249 CLAVE: 663DED

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como las plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la sede digital de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU y modificatoria.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos y a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
*Director Regional de Educación*  
*de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM  
ELAM/J.OAJ  
WJGM/C.EGSA  
KFCC/ABOG.



BAZAN SERPA Segundo  
Arturo FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/06/05 16:44:21



VELASQUEZ ORTEGA Jean  
Marco FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS -  
DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/06/04 15:16:19



MILLA FERNANDEZ Jose  
Andres FAU 20330611023  
soft  
JEFE OGESUP - DRELM  
En señal de conformidad  
2025/06/05 18:43:33



TUPAYACHI CÁRDENAS  
Marcos Saul FAU  
20330611023 soft  
DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA - DRELM  
En señal de conformidad  
2025/06/04 14:15:11



ALTAMIRANO MARQUEZ  
Edgar Leonidas FAU  
20330611023 soft  
JEFE DE LA OAJ - DRELM  
Doy Vº Bº  
2025/06/04 15:02:26

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0519249 CLAVE: 663DED

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

